



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PERTENENCIA

RADICACIÓN Nº 70-678-40-89-001-2020-00066-00

DEMANDANTE: CARMELO FERNAN MENDEZ GARRIDO

DEMANDADOS: JOSE ALFREDO HERNANDEZ OLIVERA Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

Asunto: Nombra curador Ad- Litem

Revisado el plenario, en aras de continuar con el trámite de rigor, se percata esta judicatura que se aportó la publicación del edicto emplazatorio e igualmente existe inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que dentro del mes siguiente se hayan hecho presentes en el proceso, se procederá a la designación del curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho.

En mérito de lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: NÓMBRESE como *curadora Ad Litem* para efectos que ejerza la representación de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del presente proceso, a la abogada DANIELA ALEJANDRA GONZALEZ LOPEZ, portadora de la T.P. No. 350.333 del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser notificada de la anterior designación en el correo electrónico: gonzalezdani1997@gmail.com y teléfono 3146081039. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso., siendo el cargo de forzosa aceptación, persona a quien se le notificará la designación y en nombre de los emplazados se le correrá traslado de la demanda.

SEGUNDO: posesionado la auxiliar nombrado y vencido el término de traslado de la demanda respectivo, pase el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez